



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARA CERRADO EL CATASTRO DE VIVIENDAS AFECTADAS EN EVENTO METEOROLÓGICO EN LA REGION DE ATACAMA, 15 DE JULIO DE 2022.

Copiapó, 19 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3055

VISTOS:

- a) La Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. Nº1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- c) Lo establecido en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Las normas contenidas en la Resolución Nº7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

La Resolución exenta Nº236/2021 (V. y U.) que aprueba las fichas para la evaluación técnica y levantamiento de información de la afectación de sectores, viviendas y obras del espacio público de competencia del sector vivienda, asociadas al Plan de Respuesta Sectorial frente a Desastres.

CONSIDERANDO:

- a) Que el reporte Nº535-A/2022 de la Oficina Nacional de Emergencia declara Alerta temprana preventiva regional por Sistema frontal.
- b) Que mediante Resolución Exenta Nº415 de fecha 11 de julio de 2022, Declara condición de Alerta Amarilla en la Provincia del Huasco, por evento Meteorológico, del Delegado Presidencial Regional Atacama.
- c) Que mediante Resolución Exenta Nº431 de fecha 15 de julio de 2022, Declara condición de Alerta Roja en la Comuna de Alto Del Carmen, por evento metereológico, del Delegado Presidencial Regional Atacama.
- d) Que mediante Resolución Exenta Nº432 de fecha 15 de julio de 2022, Declara condición de Alerta Amarilla en la Comuna de Caldera, por evento metereológico, del Delegado Presidencial Regional Atacama.
- e) Que el reporte Nº299/2022 la Oficina Nacional de Emergencia actualiza Alerta Temprana Preventiva Regional, por sistema Frontal.
- f) Que en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social a través de los municipios de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina, Tierra Amarilla y Caldera, realizó un **registro de damnificados** por el evento, aplicando un total de 906 Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), según información disponible en plataforma SISE del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de las cuales, y según lo indicado por los funcionarios que aplicaron las fichas, 416 **reportaron viviendas con algún nivel de afectación producto del evento.**
- g) Que con ocasión de la situación indicada en el literal anterior y de forma inmediata, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la SEREMI MINVU y del SERVIU Atacama, instruyó realizar con urgencia, un **catastro masivo** acuerdo a lo indicado en las Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daños de las viviendas declaradas con afectación producto del evento.
- h) Que de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante correo electrónico, el registro de damnificados se encuentra en el

consolidado en la plataforma SISE se encuentran cerrados entre el 25 y 28 de julio de 2022.

- i) Que los profesionales de la SEREMI y SERVIU Atacama, luego de las visitas inspectivas a las direcciones declaradas en FIBE, **han aplicado 416 “Fichas 2”** para la **“Evaluación de daños en viviendas”**, logrando identificar 416 viviendas, de las cuales fue posible el ingreso a 291 de ellas, cuyos moradores permitieron el acceso para realizar la evaluación técnica de daños, mientras que en 68 casos no fue posible el acceso, 42 direcciones no ubicadas, 5 asentamientos irregulares y 10 Familias allegadas y en la medida de lo posible serán revisados nuevamente siendo este hito, de común acuerdo entre SERVIU y SEREMI el que permite **cerrar el catastro masivo de evaluación de daños en viviendas**.
- j) En caso que la SEREMI de Desarrollo Social y Familia lo solicite, podrá atenderse de manera excepcional, y bajo razones fundadas, eventuales damnificados que no se han identificado en la Ficha Básica de Emergencia y realizar la Evaluación Técnica de Daños de la vivienda (Ficha2).
- k) La Resolución TRA N° 1529/2016 que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, prorrogado según Resolución Exenta RA N° 2284/2019 y el orden de subrogancia establecido en el Decreto Exento RA N° 54/2022, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° DECLARESE cerrado el **catastro masivo** respecto de las viviendas afectadas por el evento meteorológico ocurrido en las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina, Tierra Amarilla y Caldera, región de Atacama el 15 de Julio de 2022, con un total de 416 viviendas con Fichas N° 2 de evaluación de daño del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2° CONCEDESE el plazo de 10 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en los términos del Resuelvo 1° para que los eventuales damnificados sin aplicación de Ficha 2, que cuenten con Ficha Básica de Emergencia presenten una reclamación por escrito al siguiente correo electrónico: correspondenciaserviuatacama@minvu.cl o en la Oficina de Partes del SERVIU Atacama ubicada en Chacabuco #520, tercer piso, Edificio Lautaro, comuna Copiapó, o en calle Prat #1600 comuna de Vallenar, en horario de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

3° COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma digital <http://www.serviuatacama.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR S

LVM

DISTRIBUCIÓN:

- COMISION NACIONAL GRD Y RECONSTRUCCION MINVU
- DITEC MINVU
- UNIDAD GRD Y RECONSTRUCCION MINVU ATACAMA
- UNIDAD DE RRD Y RECONSTRUCCION SERVIU ATACAMA
- OFICINA DE PARTES MINVU Y SERVIU ATACAMA

